Policía Local

Responsable

Ayuntamiento de Manilva.

Fines del Tratamiento

Ejercicio de las funciones propias de la Policía Local y gestión de expedientes sancionadores iniciados por infracciones competencia del Ayuntamiento.

Base de legitimación del tratamiento

Art. 6.1 c) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Art. 6.1 e) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Art. 9.2 b) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado.

Detalle Base de legitimación

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ➤ Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana,
- ➤ Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Categorías de los afectados

Ciudadanos y residentes, titulares de derechos o intereses legítimos afectados por la intervención policial.

Categoría de Datos Personales

Datos de categoría normal: Identificativos, académicos, profesionales, características personales, circunstancias sociales.

Datos de categoría especial: Datos relativos a la salud.

Datos relativos a la comisión de infracciones.

Categorías de destinatarios de comunicaciones

Otras Administraciones Públicas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Juzgados y Tribunales, Compañías Aseguradoras, Centros de Salud y Hospitalarios.

Encargado de tratamiento

No está previsto.

Transferencias Internacionales

No existen transferencias internacionales de datos previstas.

Plazos previstos de supresión

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para realizar las actividades de prevención, investigación y, en general, hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. Además, será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación, en particular el artículo 18 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y art. 35 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos.

Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.